BIBLIOGRAFIA

José María Martínez Val	BAENA DEL ALCÁZAR, M., et al., Có-
	digo de las administraciones públi-
	cas 628

vidad profesional de Arce Gargollo, a la que me referí líneas arriba, como requisito y principal funete de valor de un trabajo doctrinal, según la opinión de Vivante y de Joaquín Garrigues.

Arturo Díaz Bravo

BAENA DEL ALCÁZAR, M. et al., Código de las administraciones públicas, Madrid, Editorial Tecnos, 1986, 3,390 pp.

En un volumen impresionante, magníficamente compuesto e impreso, los profesores Fernández Pastrana, Fernández Villaverde y García Miranda, bajo la dirección coordinadora del catedrático de derecho administrativo doctor Baena del Alcázar, han hecho el duro trabajo de recopilar, muy sistematizada y muy prácticamente, desde el punto de vista de su posible uso, fácil y rápido, la ingente cantidad de normas, de muy vario rango, que regulan la administración pública en España.

Tal tarea tiene, desde luego, varios importantes y muy conseguidos antecedentes en nuestra patria, desde las ediciones de "Leyes administrativas" de la colección Medina y Marañón, hasta las varias, más recientes, de la "Legislación administrativa básica" que dirigió el profesor García de Enterría.

Pero en el caso actual se desbordan los anteriores límites y se llega, en verdad, a recoger los que en la presentación se califica de "panorama completo de la actuación administrativa".

Esto es cierto: Se compila no sólo lo básico, sino también lo reglamentario; no sólo lo orgánico, sino además, lo funcional; no sólo lo que suele conocerse como derecho administrativo general, sino, con extensión admirable, la parte especial del derecho administrativo.

La lástima es que la dinámica de la normativa administrativa, que es en verdad desesperante, irá haciendo obsoleto, por dejar de tener vigencia, buena parte (nunca se puede saber cuál) de este verdadero trabajo de Hércules, que los autores se han tomado, y que puede ser revelación hasta para los propios órganos administrativos, que muchas veces tienen dificultades para encontrar, entre la selva legislativa, las normas en vigencia. Pero por otra parte cabe también decir, y esperar, que la obra que comentamos va a tener valor durante muchos años, porque las variaciones legislativas que puedan afectar a la extensísima recopilación siempre serán parciales y sectoriales, por lo que quedará con valor de permanencia un poderoso torso vigente en este libro.

Destaco por ello lo bien que se ha conseguido el objetivo de hacer una obra, "eminentemente práctica", para los profesionales del derecho y para la administración y sus funcionarios, aunque no descarto que lo tenga también para las empresas, sobre todo las de considerable entidad, que tantas veces tienen relaciones y no siempre fáciles, con organismos muy varios de las diversas administraciones.

Pues es hora de decir, aunque de algún modo ya se ha adelantado, que este libro no contempla sólo la administración del Estado, sino además, las autonómicas y la local (municipal y provincial), pues todas coexisten y se interfieren en la vida ciudadana y económica desde la nueva planta del llamado, porque de alguna manera hay que llamarlo, estado de las autonomías.

El libro avanza según las siguientes líneas de sistemática: Constitución y Tribunal Constitucional; aplicación y eficacia de las normas jurídicas; la administración del Estado central; su administración institucional; la administración automática; con sus normas de aplicación general y las reguladoras de sus respectivas administraciones regionales; y su administración institucional; la administración local; funcionarios públicos; contratos del Estado, derechos reales administrativos; (dominio público, patrimonio del Estado, montes, etcétera); Garantías administrativas, jurisdicción contencioso administrativa; defensor del pueblo; régimen administrativo de las libertades públicas y los derechos fundamentales; el régimen administrativo de la propiedad; el régimen administrativo de la economía, en toda su amplísima extensión y complejidad, pero perfectamente sistematizada por sectores, a lo que sigue el régimen administrativo de la actuación en cada uno de los sectores sociales.

Como se puede apreciar por esta apretada síntesis, nada queda fuera de consideración, siendo además muy estimable la concordancia que en muchísimos casos se registran entre unas normas y otras, en notas de pie de página, lo que contribuye, junto al muy extenso índice alfabético por materias, a que el manejo de esta obra sea fácil y seguro, en el sentido de que el consultante quedará satisfecho de la orientación que con la misma reciba.

Por eso puede ser recomendada sin reservas, tanto para el estudio como para la práctica, tan constante, del derecho administrativo español. Y así lo hago con mi felicitación igual a la editorial como a los autores.